

76001400302820230046200
C.S.G.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora allego memorial de cancelación del presente asunto. Se deja constancia que no existe embargo de remanentes. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 23 de Agosto de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

PROCESO: APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA NIT 860002964-4

APODERADA: JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA

EMIAL: joseivan.suarez@gesticobranzas.com

DDA: NELLY MARCELA LONDOÑO SUAREZ C.C. 29.352.700

RADICACION: 76001400302820230046200

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Auto interlocutorio No.1403

Santiago De Cali, Veintitrés (23) De Agosto De Dos Mil Veintitrés (2023).

Ha sido arrimado al sumario por parte del demandante solicitud de cancelación de la orden de aprehensión, y como quiera que obra el inventario del vehículo inmovilizado el cual fue aportado el togado en el cual deja a disposición de este juzgado el vehículo dado en garantía mobiliaria como soporte de la obligación crediticia adquirida por la deudora y ejecutada de manera directa por el acreedor garantizado, y sobre el que recae orden aprehensión y entrega en estas sumarias diligencias, razón por la cual esta censora en aplicación de lo normado en el inciso 2º del artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, ordenará su entrega a la entidad solicitante.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo distinguido con placa LEV-325, Marca KIA, Línea RIO, Color GRIS ACERO, clase AUTOMOVIL, Modelo 2022, Chasis 3KPA351AANE453343 servicio PARTICULAR, a favor del BANCO DE BOGOTA.

76001400302820230046200
C.S.G.

SEGUNDO: Oficiar al parqueadero **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SIA.** Para que realice la entrega del vehículo automotor de placa LEV-325, en el estado en que fue dejado en esas instalaciones el día Diecisiete (17) de Agosto de 2023, según recibo de inventario No.C 4025 de la misma fecha, a favor del BANCO DE BOGOTA., a través de su representante legal o de la persona que esta designe.

TERCERO: Decretar la cancelación de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente sumario sobre los bienes de la parte demandada.

Librar los oficios respectivos.

CUARTO: ORDENASE a favor de la parte demandante el desglose de los documentos que sirvieron como base del presente asunto.

QUINTO: Cumplido lo anterior, e informado a esta agencia judicial, **archívense** definitivamente las diligencias, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 146 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 DE AGOSTO DE 2023

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria